



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas y media, del día veintinueve de julio de dos mil diez, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria a la que asistieron los siguientes Concejales:

D ^a . Eva Alcañiz Ricol.	D. Rafael García Vicente.
D ^a . Beatriz Terraza Cano	D. Rafael Palma Pérez.
Dña. Isabel Lecha Zapater	Dña. Gloria Calpe Gil.
D. José Miguel Aznar Ardid.	D. Ramón Valpuesta Poves

Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, asistido por el Sr. Secretario, D. Sergio Fernández Gonzalvo.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación del acta de las sesión anterior.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha veinticuatro de junio de dos mil diez se formula una observación por parte del Sr. Concejales del Partido Aragonés D. Ramón Valpuesta Poves quien ve omitida la causa de su inasistencia a la sesión anterior del pleno. Así pues y de este modo, donde dice "*Excusa su asistencia el Sr. Concejales D. Ramón Valpuesta Poves*" debe decir "*Excusa su asistencia el Sr. Concejales D. Ramón Valpuesta Poves, causa justificada por enfermedad*". No hay más observaciones, por lo que la misma queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

2º.- Ratificación del Decreto de Alcaldía núm. 254/2010 de aprobación de la certificación número 2 del Contrato de Renovación de Alumbrado Público exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética.

Visto el Decreto de Alcaldía número 254/2010 de aprobación de la certificación número 2 del contrato de Renovación de Alumbrado Público Exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética y por el que se reconocen reconocer obligaciones de pago por importe de veintitrés mil doscientos noventa euros y veintiún céntimos (23.290,21 €-) y tres mil setecientos veintiséis euros y cuarenta y tres céntimos (3.726,43 €-) de I.V.A. con cargo a la partida 1.61900 del vigente presupuesto municipal.

Visto el artículo 17. 5 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local que estipula que "Los ayuntamientos tendrán la obligación de abonar a los contratistas el precio de las obras, de los suministros o de los servicios dentro de los 30 días naturales siguientes



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

a la fecha de recepción por el Ayuntamiento de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización parcial o total del contrato. Los contratistas deberán abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones cuya realización les hayan encomendado en el plazo máximo de 30 días naturales, computado desde la fecha de aprobación por el contratista principal de la factura emitida por el subcontratista o suministrador”

Considerando que la fecha de emisión de la certificación nº 2 del contrato de Renovación de Alumbrado Público Exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética es de 28 de junio de 2010 y a la vista que el pleno de la corporación para la aprobación y posterior pago de la citada certificación supera el horizonte temporal que fija el Real Decreto señalado a efectos de pago del importe certificado.

El pleno de la corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Ratificar el Decreto de Alcaldía número 254/2010 de aprobación de la certificación número 2 del contrato de Renovación de Alumbrado Público Exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética y por el que se reconocen reconocer obligaciones de pago por importe de veintitrés mil doscientos noventa euros y veintiún céntimos (23.290,21 €-) y tres mil setecientos veintiséis euros y cuarenta y tres céntimos (3.726,43 €-) de I.V.A. con cargo a la partida 1.61900 del vigente presupuesto municipal, cuyo tenor literal dice:

“Dictada Resolución por el Secretario de Estado de Cooperación Territorial con fecha 25 de febrero de 2010 autorizadora de la financiación del proyecto

Visto que con fecha 22 de abril de 2010 el órgano de contratación adjudicó definitivamente a favor de la empresa ELECTROFONCAMAS S.L, el contrato de obras para la “Renovación de alumbrado público exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética” por el precio de 106.125 euros y 16.980 euros.

CONSIDERANDO que con fecha 28 de junio de 2010 el técnico director de las obras, D. Julio Sisqués Daniel, redactó la certificación núm. 2 de la obra de “Renovación de alumbrado público exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética”, por importe de veintitrés mil doscientos noventa euros y veintiún céntimos (23.290,21 €-) y tres mil setecientos veintiséis euros y cuarenta y tres céntimos (3.726,43 €-) de IVA.

VISTA la factura núm. 10/109 presentada con fecha 28 de junio de 2010 (Reg. Entrada núm. 1052 de fecha 1 de julio de 2010) por la empresa ELECTROFONCAMAS S.L correspondiente a la Certificación número 2 de la obra de “Renovación de alumbrado público exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética”, que asciende a la cantidad de veintitrés mil doscientos noventa euros y veintiún céntimos (23.290,21 €-) y tres mil setecientos veintiséis euros y cuarenta y tres céntimos (3.726,43 €-) de IVA.

Vistos los artículos 183 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

de las Haciendas Locales; y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el art. 30.1 h) y m) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVO**

Primero.- Aprobar la certificación núm. 2 de la obra de “Renovación de alumbrado público exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética”, por importe de veintitrés mil doscientos noventa euros y veintiún céntimos (23.290,21 €.-) y tres mil setecientos veintiséis euros y cuarenta y tres céntimos (3.726,43 €.-) de IVA.

Segundo.- Aprobar la factura núm. 10/109 presentada por la empresa ELECTROFONCAMAS S.L correspondiente a la Certificación número 2 de la obra de “Renovación de alumbrado público exterior para impulsar el ahorro y la eficiencia energética”, y reconocer obligaciones de pago por importe de veintitrés mil doscientos noventa euros y veintiún céntimos (23.290,21 €.-) y tres mil setecientos veintiséis euros y cuarenta y tres céntimos (3.726,43 €.-) de I.V.A. con cargo a la partida 1.61900 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Ordenar el pago del gasto relacionado y expedir la correspondiente Orden de pago contra tesorería de esta Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

Cuarto. Ratificar el presente decreto en la primera sesión ordinaria del pleno de la corporación que se celebre.”»

3º.- Aprobación de la certificación número 2 y liquidación de la obras de “Construcción de Guardería” de Mas de las Matas

ATENDIDO que el Pleno de la Corporación de la Diputación Provincial de Teruel en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2009 acordó aprobar definitivamente el Plan de Ayuda al Equipamiento Municipal de 2009, incluyendo al Ayuntamiento de Mas de las Matas con la obra, Nº 208 – GUARDERÍA MUNICIPAL.

VISTO que en sesión ordinaria del pleno de la corporación de fecha 18 de febrero de 2010 se adjudicó definitivamente el contrato de obras para la construcción de la Escuela Infantil (Guardería Municipal) de Mas de las Matas al contratista Construcciones y Excavaciones Hermanos Mateo S.L.

CONSIDERANDO que con fecha 25 de junio de 2010 el técnico director de las obras, D. Miguel Angel Laguéns Samperi, ha redactado la certificación núm. 2 y liquidación de la obra de “Construcción de la Guardería Municipal”, por importe de ciento un mil ochocientos sesenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (101.869,43 €.-), siendo firmada por el director de obra, por el promotor y por la empresa adjudicataria.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Primero.- Aprobar la certificación núm. 2 y liquidación de la obra de "Construcción de Guardería Municipal" por importe de ciento un mil ochocientos sesenta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos (101.869,43 €-.)

Segundo.- Declarar que se ha cumplido la finalidad para la que fue concedida la subvención dentro del Plan de Ayuda al Equipamiento Municipal de 2009 que no se ha recibido ninguna otra ayuda pública o privada para la misma finalidad y que el IVA soportado en la ejecución de la obra no va compensarse en Declaración de IVA y que por lo tanto se trata de IVA subvencionable.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a la Sección de Planes Provinciales de la Diputación Provincial

4º.- Modificación de créditos nº 4/2010

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de nuevos y mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, así como remanente líquido de tesorería para gastos generales, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito y de un crédito extraordinario.

Visto que con fecha 21 de julio de 2010, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 11 de julio de 2010 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 19 de julio de 2010 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 22 de julio de 2010 y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 29 de julio de 2010, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa, adopta por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos y a remanente de tesorería líquido para gastos generales, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Aumento de Gastos				
Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	4	48002	A CEDEMATE	1.232,12
Suplemento de Crédito	3	62201	Construcción Centro Polivalente	150.000,00
Suplemento de Crédito	4	46100	A DPT caminos rurales	7.095,00
Total Aumento				158.327,12

Aumento de Ingresos				
Modificación		Eco.	Denominación	Importe
Aumento Iniciales	Previsiones	75100	Subvención IAF Centro Polivalente	150.000,00
Aumento Iniciales	Previsiones	87000	Para gastos generales	8.327,12
Total Aumento				158.327,12

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

5º.- Bases de la Convocatoria 2010 para la concesión de subvenciones a las Asociaciones del Municipio en materia de cultura y deporte

Vista por la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones del Municipio, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2007 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 74 de 18 de abril de 2007.

Visto que se ha considerado conveniente por este pleno efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones.

Visto el informe de Secretaría emitido en fecha 12 de julio de 2010, en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder as subvenciones.

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de julio de 2010 sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 3 de la Ordenanza para la concesión de subvenciones para asociaciones del municipio, el pleno de la corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de cultura y deporte, con el texto que figura a continuación:

«CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA Y DEPORTE A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2010

1. Bases Reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones a las Asociaciones del Municipio, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2007 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 74 de 18 de abril de 2007.

2. Créditos Presupuestarios

En la partida 3.48000 del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2010 existe una consignación presupuestaria de 6.000,00 euros con destino a las asociaciones del municipio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

La subvención tiene por finalidad fomentar la realización de actividades en materia de cultura y deporte.

Las asociaciones podrán solicitar la siguientes ayudas:

1. Subvenciones a programas de Actividades y/o Servicios de Interés Municipal. Estas ayudas irán destinadas a cubrir una parte de los gastos generados por dichos programas. Cada actividad o servicio deberá de cumplir los siguientes requisitos:

- a. - Ser acorde con el objeto social de la asociación.*
- b. - Tener un carácter local o comarcal.*
- c. - No estar dirigida exclusivamente a los socios de la entidad, salvo aquellas que por su propia naturaleza sirvan para potenciar la participación activa de los mismos (cursos de formación, talleres, jornadas internas, etc.).*
- d. - Ser complementaria con la actividad de una de las áreas de actuación del Ayuntamiento según los criterios que cada una establezca en la convocatoria.*

2. Material General (fungible e inventariable). Estas ayudas irán destinadas a cubrir una parte de los gastos generales de cada asociación no individualizables por actividad o servicio (suministros, comunicaciones, seguros, participación en federaciones, formación, etc.). En el caso de adquisición de material inventariable, las entidades adjudicatarias deberán certificar por escrito que, en caso de disolución de la



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

asociación, dicho material no será enajenado y revertirá íntegramente al Ayuntamiento. A tal efecto, cada convocatoria incluirá un baremo por el que se conceda este tipo de subvención a cada demandante.

El importe de la subvención no podrá superar el 80 % del presupuesto de la actividad.

4. Requisitos de los Solicitantes

Podrán presentarse a estas convocatorias las asociaciones, federaciones y fundaciones que estén inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón en materia de cultura y deporte, y que tengan su domicilio en Mas de las Matas. Las entidades deben de cumplir además los siguientes requisitos:

a) De haber recibido ayudas en el año anterior, haberlas justificado debidamente.

b) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias. No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen su funcionamiento democrático, con celebración de elecciones periódicas, participación de socios y socias y cumplimiento de su objeto social ni aquellas que incumplan lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejal de Cultura.

El órgano competente para resolver será el Pleno de la Corporación

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la publicación de la Publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

*- **Documentos que acrediten la personalidad del solicitante** y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.).*

*- **Declaración responsable** de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*

*- **Para Actividades y Servicios:** Ficha de actividad en la que se detalla la acción a desarrollar con expresión de sus objetivos, descripción de la actividad o servicio y sus destinatarios, reseña de los materiales y espacios a utilizar y presupuesto desglosado en el que se especifique qué importe se solicita como*



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

subvención a esta y a otras administraciones públicas. Esta ficha podrá ser acompañada por un proyecto más desarrollado que permita una mejor valoración de la actividad o servicio.

- **Para Material General:** Ficha de material en la que se detallará los recursos a adquirir con expresión de las actividades y servicios a las que se dirige, presupuesto y criterios de mantenimiento y cesión a otras entidades. De solicitarse subvención para bienes muebles o inmuebles, deberá rellenarse la parte correspondiente en la que la secretaría de la asociación certifique que esos materiales no se enajenarán y revertirán al Ayuntamiento en caso de disolución de la entidad.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma comunicándolo así Al Ayuntamiento. (Anexo IV).

8. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta:

A) Su inclusión en un programa de actividades permanente capaz de generar proyectos estables frente a actuaciones puntuales.

B) Los recursos materiales y humanos de que disponga la entidad para ejecutar el proyecto.

C) La experiencia y proyección social del proyecto presentado.

D) El interés general de la actividad.

E) Déficit en análogas actividades.

F) Los programas que signifiquen una complementariedad respecto a la oferta que realizan otras entidades e instituciones del municipio, siempre que las actividades no sean de carácter interno, sino que en ellas puedan participar no asociados a los colectivos promotores y que no sean de carácter esencialmente comercial o lucrativo, teniéndose en cuenta la colaboración desinteresada con el Ayuntamiento, con especificación de los actos previstos en tal sentido.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

G) *La ausencia de otras fuentes de financiación.*

9. Justificación.

Las actividades subvencionadas dentro de la presente convocatoria, deberán ser justificadas hasta el día 15 de noviembre de 2010.

La justificación de las subvenciones se realizará mediante (ANEXO VI):

A. Memoria justificativa del proyecto realizado que evalúe los resultados alcanzados, o certificado expedido por la secretaria de la entidad de que se ha realizado el programa y/o actividades.

B. Justificantes de los gastos destinados a la subvención correspondiente. La justificación de gastos deberá cumplir lo siguiente:

a) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas correspondientes al ejercicio subvencionado y a nombre de la entidad subvencionada. En ningún caso se admitirán albaranes o notas de entrega. Se admitirán tiques de caja siempre que se detallen en los mismos las mercancías adquiridas y los datos fiscales del proveedor. Los honorarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes, junto con el recibí o adeudo bancario y el justificante de haber ingresado la retención del IRPF a la Agencia Tributaria.

b) Los justificantes que se presenten deberán estar relacionados en una lista cuyo formato oficial se facilitará.

C. Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario, sólo se deberá presentar declaración responsable del solicitante de estar al corriente en el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. (Anexo VIII)

10. Reintegro

Procederá el reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas, así como de los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación o, en su caso, no aprobación de la documentación presentada.

b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento del fin o fines para los que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades subvencionadas tanto en esta Ordenanza como en las convocatorias anuales.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

11. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel»

SEGUNDO. Publicar este acuerdo en el tablón de anuncios del municipio durante el plazo de un mes desde la fecha de su publicación y notificarlo a cada una de las asociaciones de Mas de las Matas, junto con un modelo normalizado de instancia.

6º.- Creación de licencia de auto-taxi, clase B, auto-turismo.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2010, se incoó procedimiento para la creación de una licencia de auto-taxi (sin contador taxímetro) en el Municipio.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2010, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, igualmente con fecha 10 de febrero de 2010, fue emitido informe de los Servicios Técnicos sobre la procedencia de la ampliación pretendida.

Considerando que no se dio audiencia a las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios que prevé el artículo 11 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, por no existir ninguna en el municipio

Visto que con fecha 11 de febrero de 2010, se solicitó informe del órgano competente de la Comunidad Autónoma, siendo recibido con fecha 19 de julio de 2010 el informe desde el Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón en Teruel

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 20 de julio de 2010, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Crear una de licencia de auto-taxi en el Municipio.

SEGUNDO. Que se redacte el Pliego que deben regir la adjudicación de la licencia creada.

TERCERO. Notificar a las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios

7º.- Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra “Adecuación de infraestructuras del área industrial de Mas de las Matas”.

Visto el Informe emitido con fecha de 5 de julio de 2010, por la Alcaldía-Presidencia sobre motivación de la necesidad de contratación de las obras de



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

“Adecuación de infraestructuras del área industrial de Mas de las Matas”, dadas sus características y su valor estimado, se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con los artículos 154 y 155, con las limitaciones establecidas en el artículo 161, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto que con fecha 12 de julio de 2010 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y que con fecha 27 de julio de 2010 se emitió informe de intervención sobre la fiscalización del expediente.

Visto que con fecha 15 de julio de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación porque el importe del contrato asciende a ciento cuarenta y cuatro mil sesenta y siete euros y ochenta céntimos (144.067,80 €.-) veinticinco mil novecientos treinta y dos euros y veinte céntimos (25.932,20 €.-) de IVA y por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 93 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía-Presidencia propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra consistente en la “Adecuación de infraestructuras del área industrial de Mas de las Matas”, asumiendo la motivación de la necesidad del contrato llevada a cabo por el Sr. Alcalde-Presidente en el Informe de fecha 5 de julio de 2010 a que se ha hecho referencia y que consta en el expediente.

SEGUNDO. Autorizar, en cuantía de ciento setenta mil euros (170.000 €.-), el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras de “Adecuación de infraestructuras del área industrial de Mas de las Matas” por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 4/609.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

TERCERO. Aprobar el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Solicitar ofertas a las siguientes empresas del municipio:

- Construcciones hermanos Mateo S.L
- Construcciones y Excav. Lecha S.L.
- Construcciones y Reformas Pastor S.L.
- Ezague S.L.
- Fycab S.L.
 - Juan Alberto Doñate Solsona
 - Juan Arbiol Vicente.
 - Luis Blasco y Monforte C.B.
 - Solsona Palma S.C.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a este órgano de contratación para que resuelva lo que proceda.

8º.- Dar cuenta de la Aprobación Inicial de la Modificación nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Mas de las Matas

Visto el expediente de referencia

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 260/2010 de fecha 28 de julio de 2010 por el que se aprobaba inicialmente la Modificación aislada nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Mas de las Matas cuyo tenor literal dice:

“Visto que con fecha de 5 de julio de 2010, a petición de la Alcaldía, se emitió informe de Secretaría en el que se señalaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación de la modificación nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio

Visto que con fecha 21 de julio de 2010, se recibió el proyecto de la Modificación propuesta.

*De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y del artículo 78 y 57 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se adopta el siguiente **ACUERDO***

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación aislada número 5 del Plan General de Ordenación Urbana que consiste en el ajuste de las alineaciones de varios puntos del casco urbano del municipio, adaptando de este modo las alineaciones del planeamiento a situaciones de facto, no suponiendo en ningún caso disminución de la funcionalidad del sistema viario.*

SEGUNDO. *Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes. Este trámite se deberá anunciar en la Sección Provincial correspondiente del Boletín Oficial de Aragón, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.*

TERCERO. *Remitir el expediente completo a las Administraciones competentes sectoriales, a los efectos de la emisión del correspondiente informe.*

CUARTO. *Dar cuenta del presente decreto en la primera sesión ordinaria del pleno municipal que se celebre.”*

De conformidad con el artículo 57 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el Pleno de la Corporación queda informado del Decreto de Alcaldía núm. 260/2010 de fecha 28 de julio de 2010 por el que se aprueba inicialmente la Modificación aislada nº 5 del Plan General de Ordenación Urbana de Mas de las Matas.»

9º.- Otros asuntos no incluidos en el orden del día.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

A propuesta de la Alcaldía, y con el voto favorable de la unanimidad de los concejales presentes, se acuerda incluir en el orden del día los siguientes asuntos de urgencia:

- Solicitud de ayuda a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura en el marco de la convocatoria para el año 2010, del concurso de proyectos de la Campaña María Moliner de animación a la lectura realizados por las bibliotecas públicas de municipios de menos de 50.000 habitantes.

Conocida la Orden CUL/1869/2010 de 30 de junio de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 12 de julio de 2010 por la que se convoca el concurso de Proyectos de Animación a la Lectura María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes y se convocan las ayudas consistentes en lotes de libros, el Pleno de esta entidad local por unanimidad de los miembros presentes adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO-. Acogerse al régimen de concesión de subvenciones regulado en la misma

SEGUNDO-. Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada para solicitar dicha subvención y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

10º.- Informes de Alcaldía

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 216/2010 y el 267/2010, ambos inclusive

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo a fecha 30 de junio de 2010 cuyo importe asciende a 345.238,37 euros

Cuarto.- El Sr. Alcalde informa sobre los últimos actos vandálicos acontecidos en el municipio. En concreto en las piscinas municipales donde un grupo de 12 jóvenes aproximadamente irrumpieron en dichas instalaciones fuera del horario destinado al uso público, ocasionando diversos daños de escasa entidad. Por esta razón informa sobre las medidas que desde la Alcaldía se pretenden adoptar como puede ser la imposición de sanciones que sirvan para sufragar los gastos originados como consecuencia de la reparación de los deterioros causados.

Quinto. El Sr. Alcalde informa sobre el estado de las conversaciones mantenidas con representantes del Parque Cultural del Maestrazo para la ubicación en de su sede en nuestro municipio.

11º.- Ruegos y Preguntas



Ayuntamiento de la Fiel Villa de MAS DE LAS MATAS

NIF: P-4415200-G Plaza España, 1 - 44564-Mas de las Matas (Teruel)
Teléfono 978-848112* Fax 978-848901* Correo E.: ayuntamiento@masdelasmatas.com

No hay

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta, aprobada definitivamente el día nueve de septiembre de dos mil diez, consta de catorce folios de la serie Q, con numeración comprendida entre el 0010520 y el 0010533, ambos inclusive.

EL SECRETARIO